



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 21 DE ABRIL DE 1987

NUMERO 31

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

- **Cesión.**—Decreto 27/1987, de 13 de abril, por el que se acepta la cesión de uso por tiempo indefinido hecha por el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, del edificio propiedad municipal, sito en la Plaza de la Coronada y destinado a Residencia de Ancianos 519

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Expropiaciones.**—Decreto 28/1987, de declaración de urgencia de la expropiación de los terrenos afectados por la ejecución de la obra «Colector de la margen izquierda del Río Guadiana, en Badajoz-San Roque al Puente Nuevo 520

III. Otras resoluciones

Pág.

Consejería de Educación y Cultura

- **Patrimonio histórico.** — Resolución de 2 de abril por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural con categoría de monumento a favor del edificio del antiguo convento de Santa Eulalia, en la localidad de Mérida (Badajoz) 520

V. Anuncios

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Carreteras.**—Resolución de 13 de abril de 1987, por la que se anuncia concurso para la contratación del suministro de señales de tráfico y equipo diverso para la Seguridad Vial 521

Consejería de Industria y Energía

- **Instalaciones eléctricas.** — Autorización administrativa de instalaciones eléctricas 521

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 27/1987, de 13 de abril, por el que se acepta la cesión de uso por tiempo indefinido hecha por el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, del edificio propiedad municipal sito en Plaza de la Coronada y destinado a Residencia de Ancianos.

En sesión plenaria del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros de 6 de marzo de 1987, se acordó al cesión de uso, del edificio sito en la Plaza de la Coronada y destinado a Residencia de Ancianos, a la Junta de Extremadura.

Por la Consejería de Emigración y Acción Social se considera de interés la aceptación de la referida cesión.

A propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de abril de 1987.

D I S P O N G O :

Artículo primero.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la cesión de uso por tiempo indefinido, hecha a la Junta de Extremadura por el Ayuntamiento de Villafranca

de los Barros, del edificio propiedad municipal, destinado a Residencia de Ancianos y sito en su término en la Plaza de la Coronada; sujetando la referida cesión a la condición de que se mantenga el destino, y la Junta de Extremadura se haga cargo del personal y de todos los gastos del servicio, así como a la puesta en funcionamiento de la segunda planta del edificio.

El edificio citado se destinará a Residencia de Ancianos, comprometiéndose la Junta de Extremadura al cumplimiento de las demás condiciones establecidas anteriormente a que se sujeta la cesión.

Artículo segundo.

La cesión de uso del inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para su afectación por la Consejería de Economía y Hacienda a la de Emigración y Acción Social, para los servicios de Residencia de Ancianos, dependientes de esta última Consejería.

Artículo tercero.

Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Ingresos y Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para hacer efectivo cuanto se dispone en el presente Decreto.

Dado en Mérida a 13 de abril de 1987.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Hacienda,
JOSE-ANTONIO JIMENEZ GARCIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 28/1987, de 13 de abril, sobre declaración de urgencia de la expropiación de los terrenos afectados por la ejecución de la obra "colector de la margen izquierda del río Guadiana en Badajoz-San Roque al puente nuevo"

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene asignadas por Decreto 31/1984, de 31 de mayo, las competencias transferidas a la Junta de Extremadura en virtud del Real Decreto 930/1984, de 28 de marzo.

La facultad expropiatoria, viene atribuida con carácter general a las administraciones territoriales a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y al Consejo de Gobierno, por analogía, corresponde lo de declarar la urgencia según lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 13 de abril de 1987.

D I S P O N G O :

Artículo 1.—Se declara la utilidad pública e interés social de la obra «Colector de la margen izquierda del río Guadiana, en Badajoz-San Roque al puente nuevo».

Artículo 2.—La expropiación de los terrenos precisos para la ejecución de la obra cuya utilidad e interés social se declara en el artículo anterior, se tramitará por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Artículo 3.—Se declara la urgente necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la ejecución de la obra de referencia, cuyos titulares son:

Don Carlos Villalón Dávila, 1.200 m.².

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 13 de abril de 1987.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 2 de abril de 1987, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural con categoría de monumento a favor del edificio del antiguo Convento

de Santa Eulalia, en la localidad de Mérida (Badajoz)

Seguido expediente en esta Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de monumento a favor